

Condiciones generales de entrega de bienes y provisión de servicios de ClimatePartner Spain SL ("CPS") y ClimatePartner GmbH ("CPG")

I. Disposiciones generales

1. Alcance

- 1.1. Las presentes Condiciones Generales se aplican a la entrega de bienes y servicios (Consultoría, Soluciones, Compensación) por parte de ClimatePartner Spain SL ("CPS"), con domicilio social en c/o Qualityconta (Paola Blasco), Castellana, 161 2, 28046 Madrid, y ClimatePartner GmbH ("CPG"), con domicilio social en St.-Martin-Str. 59, 81669, Alemania, a empresarios, personas jurídicas y fondos especiales de derecho público (instituciones jurídicamente dependientes de un organismo público creadas *ad hoc*), pero no en relación con consumidores. Estas condiciones generales se aplican, asimismo, a todas las futuras transacciones comerciales con el cliente, siempre que se trate de transacciones de naturaleza similar. ClimatePartner Spain SL y ClimatePartner GmbH también se denominarán en lo sucesivo "CP".
- 1.2. Las condiciones complementarias de Compensación que figuran al final de estas Condiciones Generales se aplican a los servicios de "**Compensación**".
- 1.3. Las presentes Condiciones Generales se aplicarán de forma exclusiva. Salvo CP las aceptase expresamente por escrito, no resultarán aplicables las condiciones de compra del cliente que contuviesen disposiciones contradictorias o discordantes con las presentes, incluso en el caso en el que CP prestase un servicio conociendo la existencia de dichas disposiciones discordantes.
- 1.4. El cliente manifiesta su conformidad con las presentes Condiciones Generales y las acepta como vinculantes sin limitaciones, incluso en caso en que se celebre un contrato por medios electrónicos o mediante la instalación y/o el uso de software proporcionado por CP (véase la Cláusula 2.2). En los casos en que CP incorpore al contrato condiciones específicas para el uso del software y/o del servicio de software, dichas condiciones específicas prevalecerán sobre las presentes Condiciones Generales. En caso de no aceptar las condiciones, el cliente no tendrá derecho a instalar o utilizar el software.
- 1.5. Todo acuerdo específico celebrado con el cliente en relación con materias determinadas prevalecerá sobre estas Condiciones Generales. Los empleados de CP no están autorizados a realizar acuerdos verbales que modifiquen estas Condiciones Generales o del contrato, salvo directores generales y los firmantes autorizados.

2. Conclusión del contrato

- 2.1. El contrato se concluye con la contrafirma de la oferta firmada por CP por parte del cliente, o por medio de cualquier otro acuerdo de voluntades entre las partes contratantes.

Los pedidos del cliente que se desvíen de la oferta únicamente serán vinculantes en el caso de que CP los confirme por escrito, así como en el caso en que CP los ejecutase sin reservas.

- 2.2. Podrán celebrarse contratos para determinados servicios por medios electrónicos en el sitio web de CP, una vez el cliente se haya registrado en el software de CP. Los pedidos guardados por el cliente en formato borrador no serán vinculantes para las partes salvo sean formalizados. CP podrá eliminar los borradores sin el consentimiento de la otra parte en caso de haber sido almacenados en el sistema durante más de 30 días sin haberse formalizado el pedido correspondiente.
- 2.3. En los casos en los que un cliente realice un pedido por cuenta de sus clientes finales o terceras partes, dicho pedido no dará lugar a una relación contractual independiente entre CP y dicho cliente final o tercera parte. CP realizará sus servicios exclusivamente en nombre del cliente contractual salvo se acuerde expresamente lo contrario. Consecuentemente, CP facturará los pedidos de Compensación de CO₂ exclusivamente al cliente.

3. Obligaciones en relación con la prestación y la colaboración

- 3.1. El alcance y la naturaleza de los servicios a prestar por CP vendrán definidos por la oferta firmada y la descripción del alcance del trabajo adjuntada a dicha oferta. Las modificaciones solo pueden realizarse de mutuo acuerdo y por medios escritos, de acuerdo con el requisito regulado en el apartado 5 del artículo 1.
- 3.2. La obligación de CP de proveer sus servicios está condicionada al cumplimiento por parte del cliente de sus obligaciones de colaboración. El cliente garantiza a CP que los datos que le facilita son correctos. CP no puede verificar la exactitud de los datos que se le facilitan. Se excluye expresamente cualquier responsabilidad de CP por los resultados que se deriven de la inexactitud de los datos facilitados por el cliente.
- 3.3. CP tiene derecho a subcontratar los servicios contratados a empresas afiliadas y subcontratistas.

4. Plazos de ejecución, incumplimiento y responsabilidades por incumplimiento

- 4.1. Las fechas de cumplimiento indicadas en el contrato son solo aproximativas, a menos que se indique lo contrario de forma expresa en el contrato. CP solo incurrirá en mora tras el primer recordatorio de cumplimiento que le realice el cliente, incluso cuando el plazo de ejecución fuese o pudiese ser determinado de acuerdo con el calendario.
- 4.2. El cumplimiento de los plazos de entrega fijados está sujeto al cumplimiento de las obligaciones de colaboración del cliente, tanto las colaboraciones pactadas como las necesarias (según el tipo de servicio), así como a la entrega puntual de documentos e información por parte del cliente. Si los requisitos de colaboración no se cumplen en plazo, el plazo de entrega se extenderá proporcionalmente. El cliente correrá con los gastos adicionales que se deriven del retraso o necesaria repetición de los trabajos debido a la recepción de información incorrecta o incompleta y/o a retrasos o deficiencias en la colaboración imputables al cliente.
- 4.3. Si el incumplimiento de los plazos aplicables se debe al advenimiento de una causa de fuerza mayor, los plazos de cumplimiento se prorrogarán proporcionalmente. Por "fuerza mayor" se entenderá el advenimiento de un acontecimiento o circunstancia que imposibilite a una de las partes cumplir con una o varias de sus obligaciones contractuales, siempre y cuando la parte afectada por la causa de fuerza mayor pueda demostrar que dicha causa está fuera de su control razonable, que no podía preverse razonablemente en el momento de la celebración del contrato y que los efectos de la misma no podían ser razonablemente evitados o remediados por la parte afectada.

5. Remuneración, impuestos y responsabilidad por pago en mora

- 5.1. La remuneración de CP por la entrega de bienes y la provisión de servicios se fijará de cada pedido. A menos que se acuerde lo contrario, todos los precios son "ex works" (INCOTSERM EXW, referida al lugar de entrega de los bienes o servicios) en el domicilio social de CP. Todos los precios se indican en euros y están sujetos al impuesto sobre el valor añadido que resultase de aplicación. Las retenciones, los impuestos a la importación, los gravámenes y los derechos de aduana que puedan aplicarse a los servicios prestados por CP correrán a cargo del cliente. Si el cliente está legalmente obligado a deducir y/o retener impuestos en la remuneración de CP determinada en virtud de las presentes condiciones, dicha remuneración deberá incrementarse en la cuantía necesaria para que, una vez practicadas todas las deducciones y/o retenciones necesarias, CP reciba una remuneración equivalente a la que habría

recibido si dichas deducciones o retenciones no hubiesen sido aplicadas.

- 5.2. Los gastos y desplazamientos no están incluidos en la remuneración y se facturarán por separado.
- 5.3. Salvo acuerdo en contrario, la asistencia técnica y el asesoramiento se facturarán por separado.
- 5.4. Las facturas deben pagarse mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la factura. Las facturas de CP deben pagarse sin deducción alguna a más tardar 15 días después de la fecha de la factura. CP tiene derecho a afectar los pagos recibidos a las cantidades pendientes más antiguas que el cliente deba a CP.
- 5.5. Por lo general, los pedidos de compensación de CO₂ se facturan mensualmente de forma conjunta. CP se reserva el derecho a modificar este proceder a su propia discreción y emitir facturas separadas cuando los importes de los pedidos sean muy reducidos (hasta 50 euros) o muy elevados. En cualquier caso, se elaborará un extracto de cuenta a más tardar en el mes de diciembre de cada año.
- 5.6. Cuando el cliente incurra en mora, se le aplicarán intereses de demora al tipo de interés legal de demora sobre los importes pendientes de pago.
- 5.7. Si, a pesar de los recordatorios, el cliente se retrasa en el pago de importes significativos que asciendan a un mínimo del 5% del importe total del contrato, CP se reserva el derecho a suspender temporalmente cualquier otro servicio al que se haya comprometido en virtud del contrato correspondiente, a prestar otros servicios únicamente mediante su pago anticipado o con la constitución de una garantía y a rescindir unilateralmente el contrato correspondiente.

6. Propiedad Intelectual

- 6.1. CP es titular de todos los derechos de propiedad intelectual de sus productos y servicios, incluyendo, en particular, programas informáticos, know-how, material informativo en soporte escrito o electrónico, documentos de marketing, logotipos, etiquetas y productos de datos relacionados con los medios, así como a cualquier otro activo creado por CP.
- 6.2. Los derechos de uso del cliente sobre la propiedad intelectual titularidad de CP se regirán exclusivamente por el acuerdo específico entre las partes y por estas Condiciones Generales.
- 6.3. No está permitido eliminar o modificar ningún aviso de derechos de autor, los números de serie ni cualquier otro elemento destinado a identificar el software.

7. Servicios y licencias de software

- 7.1. Salvo se acuerde lo contrario, CP proporcionará al cliente el software, o los servicios de software, según corresponda, en la versión actualizada disponible para CP (en lo sucesivo denominados colectivamente "**software**") dentro del espacio controlado por CP (la interfaz entre el centro de datos e Internet) para su uso a través de Internet (Software como Servicio o Modelo de Servicio en la Nube, según corresponda). El alcance de los servicios, la calidad, la finalidad prevista y las condiciones de uso de los servicios contractuales se recogen en la descripción del servicio. El cliente se ha familiarizado con las características funcionales esenciales del software y asume el riesgo de que este se corresponda con sus deseos y necesidades. Si tiene alguna duda, debe solicitar el asesoramiento de CP o de un tercero informado antes de la celebración del contrato.

Cualquier entrega de bienes o provisión de servicios adicional, como lo son el servicio de desarrollo de soluciones específicas para el cliente o el servicio de modificaciones necesarias, requieren de la firma de un contrato específico. Únicamente se llevará a cabo una integración de software en los sistemas y/o el entorno de software del cliente, o una integración directa en el sitio web del cliente para su uso por parte de los usuarios finales, si es objeto de acuerdo específico en el pedido individual.

El establecimiento de un entorno de hardware y software que funcione con los productos contratados, incluyendo el cálculo de la carga adicional adecuadamente dimensionada a los productos contratados y, en su caso, la adecuada conexión a Internet, serán responsabilidad del cliente.

CP no garantiza la disponibilidad ininterrumpida del software. En caso de interrupción de la disponibilidad por razones de las que CP sea responsable, CP hará todos los esfuerzos técnica y económicamente razonables para restablecer su disponibilidad con la mayor celeridad. El cliente no tiene derecho a interponer reclamaciones basadas en defectos en el caso de defectos menores en la idoneidad de los bienes y servicios para su propósito contractual. La disponibilidad deficiente del software en hasta cinco días completos por año contractual se considera un defecto menor de idoneidad. CP no será responsable de los defectos que ya existiesen en el momento de la celebración del contrato.

- 7.2. Cuando se formalice un pedido específico (Cláusula 2), el cliente podrá acceder al software a través de Internet durante la vigencia del contrato tras su activación, o bien, en caso de pacto expreso, tras el pago completo de todos los cánones y pagos, y podrá utilizar las funcionalidades asociadas al software de conformidad con el contrato a través de un navegador, o bien, de tratarse de un componente de servicio, a través de otra aplicación idónea (por ejemplo, una "app"

para móviles). El software solo puede ser utilizado por el cliente, por el número máximo de usuarios, y para los fines determinados que fuesen acordados en el contrato. Al cliente no se le conceden otros derechos. En particular, se excluyen de la concesión los derechos sobre el software o los servicios de infraestructura proporcionados en el centro de datos correspondiente. Cualquier otro uso requiere el consentimiento previo y por escrito de CP.

- 7.3. El cliente no podrá utilizar el software más allá del uso acordado ni permitir su uso o hacerlo accesible a terceros. En particular, el cliente no está autorizado a reproducir, vender o ceder temporalmente, arrendar o prestar ni software ni partes del mismo. El cliente debe tomar las precauciones adecuadas contra el acceso no autorizado por parte de terceros. Concretamente, los códigos de acceso deben mantenerse en secreto. Además, el cliente deberá abstenerse de cualquier acción que suponga una carga excesiva para la estabilidad de la infraestructura utilizada por CP para el funcionamiento del software, incluyendo la instalación de procedimientos de llamada automatizados y la ejecución de ensayos de carga, etc.
- 7.4. CP tiene derecho a implementar medidas técnicas para proteger el uso no autorizado del software. La implementación de dichas medidas técnicas no perjudicará significativamente el uso del software regulado contractualmente.
- 7.5. En el caso de que un usuario se exceda en el uso del software incumpliendo el contrato, o en caso de un uso no autorizado por parte de terceros, el cliente deberá proporcionar inmediatamente a CP, si se le solicita, toda la información de la que disponga para interponer las reclamaciones por uso en contravención con el contrato.
- 7.6. CP puede revocar la autorización de acceso del cliente y/o rescindir el contrato si el cliente se excede significativamente en el uso permitido o infringe las normas de protección contra el uso no autorizado. En este contexto, CP puede interrumpir o bloquear el acceso a los servicios contratados. Por lo general, CP debe conceder al cliente un período de gracia razonable para remediar dicha situación. La revocación de la autorización de acceso, por sí misma, no se considerará como terminación del contrato. La revocación de la autorización de acceso sin previo aviso solo podrá ser mantenida por CP durante un periodo razonable que no excederá de los tres meses.
- 7.7. La presente Cláusula no afectará al derecho de CP a cobrar por el uso una vez sobrepasado el plazo acordado.
- 7.8. El cliente tendrá derecho a recuperar la autorización de acceso y el propio acceso después de haber demostrado que ha dejado de utilizarlo en contravención con lo pactado y ha prohibido a futuro su uso en contravención de lo acordado.
- 7.9. Teniendo en cuenta que el software puesto a disposición por CP como Software como Servicio está sujeto a un proceso de desarrollo

dinámico, se advierte al cliente que durante la duración del contrato podrán añadirse nuevos servicios y modificarse los existentes. CP informará al cliente sobre las versiones actualizadas y las correspondientes condiciones de uso. Se tendrán debidamente en cuenta los intereses legítimos del cliente para con el uso del servicio.

- 7.10. En aras de la claridad, las partes manifiestan que el cliente dejará de tener derecho a utilizar o acceder al software al terminar el contrato.

8. Responsabilidad general en materia de indemnizaciones

- 8.1. CP no será responsable de los daños y perjuicios o gastos sufridos o incurridos por el cliente independientemente de la causa legal, incluyendo defectos, incumplimientos de deberes contractuales y por dolo o negligencia. Esto se aplica en particular, pero sin limitación, a las reclamaciones por daños y perjuicios debidos al lucro cesante y a los costes de financiación.
- 8.2. Esta exclusión de responsabilidad prevista en el apartado 1 de la presente Cláusula 8 no se aplica en el caso de (a) dolo o negligencia grave, (b) responsabilidad por características garantizadas, (c) responsabilidad basada en una disposición legal imperativa y (d) lesión culpable a la vida, la integridad física o la salud. En todos los demás casos, CP es responsable con base en las leyes aplicables, incluso en el caso de incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales. Las obligaciones contractuales esenciales son aquellas que deben cumplirse para que el acuerdo se ejecute correctamente y en cuya observancia el cliente tiene derecho a confiar razonablemente.
- 8.3. En la medida en que CP no sea responsable por dolo o negligencia grave, por lesiones a la vida, a la integridad física o a la salud, por características garantizadas o en virtud de una ley imperativa aplicable, la responsabilidad de CP por el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales se limita a los daños previsiblemente típicos del contrato.
- 8.4. La exclusión o limitación de la responsabilidad en los términos de la presente Cláusula 8 se hará extensiva a la responsabilidad personal de los empleados, representantes, órganos directivos y auxiliares ejecutivos de CP.
- 8.5. Los plazos de prescripción aplicables a las reclamaciones por daños y perjuicios y al reembolso de los gastos se regirán por las disposiciones legales aplicables.
- 8.6. Salvo se estipule lo contrario por escrito en el contrato, CP solo es responsable en virtud del contrato frente al cliente y, en su caso, frente a un tercero identificado con su nombre en el contrato. Queda excluida la responsabilidad frente a otros terceros, a excepción de la responsabilidad extracontractual.

9. Responsabilidad por los servicios de compensación

- 9.1. La responsabilidad de CP en relación con los servicios de Compensación se rige por las Cláusulas 14 a 17.

10. Duración del contrato y rescisión del mismo

- 10.1. La duración de cada contrato depende del pedido individual. Salvo se especifique lo contrario en el pedido individual, el contrato se prorrogará automáticamente por el período de tiempo de vigencia determinado en el pedido individual si el contrato no se rescinde por escrito mediando un preaviso de cuatro (4) semanas respecto de la fecha de vencimiento o renovación. En caso de que el pedido individual regulase un periodo de vigencia superior a un año, el contrato se prorrogará sucesivamente por periodos de un año de no rescindirse por escrito mediando preaviso de cuatro (4) semanas respecto de la fecha de vencimiento o renovación.
- 10.2. Los contratos celebrados por tiempo indefinido pueden ser rescindidos por cualquiera de las partes con un preaviso de tres meses, siempre que la fecha de efectos de la terminación coincida con el último día de un mes natural. Ello sin perjuicio del derecho de rescisión sin previo aviso en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por la otra parte.
- 10.3. El aviso de terminación debe hacerse por escrito.
- 10.4. En la medida en que la creación y entrega de documentos se haya acordado en el pedido individual, CP los entregará voluntariamente al cliente a más tardar en fecha de terminación del contrato. En caso de terminación extraordinaria, CP entregará los documentos en el estado de preparación en el que se encontrasen en el momento de la terminación.

11. Confidencialidad y referencias al cliente, inclusión en bases de datos

- 11.1. En lo que respecta a toda la información técnica y comercial interna (por ejemplo: precios, costes, etc.), incluida la información intercambiada o puesta a disposición en el marco de la utilización de los servicios y/o en el marco de la oferta de alternativas de contratación de los servicios (en lo sucesivo denominada "**Información**"), las partes se comprometen a utilizar la Información únicamente para los fines descritos en las presentes Condiciones Generales y de conformidad con las mismas, así como mantener la confidencialidad de dicha información en las demás finalidades y a no

divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

- 11.2. Las obligaciones mencionadas anteriormente no se aplican a la Información que la parte receptora pudiese demostrar que:
- a) Tenía en su poder antes de recibirla de la otra parte;
 - b) Estuviese al alcance del público antes de su recepción;
 - c) Se hubiese puesto al alcance del público tras su recepción sin mediar incumplimiento de la parte receptora;
 - d) La hubiese recibido en cualquier momento por parte de un tercero que la puso a su disposición sin estar sujeto a una obligación de confidencialidad; o
 - e) Ya hubiese sido desarrollada por la parte receptora, lo cual deberá ser probado por escrito.
- 11.3. Las anteriores obligaciones de confidencialidad y no divulgación seguirán aplicándose tras la terminación del contrato.
- 11.4. El cliente concede a CP un derecho revocable de utilizar, de forma anonimizada, sus datos de actividad y emisión obtenidos en el marco de la utilización de los servicios, incluso tras la terminación del contrato, especialmente para las finalidades de registrar dichos datos en las bases de datos de CP y explotarlos comercialmente. Las partes declaran expresamente que las obligaciones de protección de datos de CP asumidas en virtud de las presentes Condiciones Generales no se verán afectadas por este derecho.
- 11.5. Además, el cliente concede a CP el derecho a incluirlo en las listas de clientes de referencia de ClimatePartner y a referirse al cliente como tal. A tales efectos, el cliente concede a CP una licencia simple sobre la utilización de su nombre y logotipo. El cliente puede revocar en cualquier momento este derecho con efecto prospectivo.

12. Protección de datos

- 12.1. Cuando CP tenga acceso a los datos de carácter personal del cliente, o del ámbito de influencia del cliente, CP actuará exclusivamente como encargado del tratamiento y tratará y utilizará dichos datos únicamente con la finalidad de la ejecución del contrato. CP seguirá las instrucciones del cliente para el tratamiento de dichos datos. El cliente asumirá cualquier responsabilidad por las consecuencias de la ejecución del contrato de conformidad con dichas instrucciones. CP y el cliente formalizarán un acuerdo sobre el encargo de tratamiento de datos responsabilidad del cliente de acuerdo con las leyes y reglamentos de protección de datos que resulten aplicables.

- 12.2. El cliente será considerado como el responsable del tratamiento tanto en lo que respecta a la relación contractual general como a efectos de las leyes y reglamentos de protección de datos aplicables. Si el cliente trata datos personales en relación con el contrato (incluida la recogida y el uso de datos de carácter personal), es responsable de garantizar que tiene derecho a hacerlo de acuerdo con las disposiciones aplicables, en particular las disposiciones contenidas en la legislación de protección de datos, y deberá indemnizar a CP por las reclamaciones de terceros en caso de incumplimiento de sus obligaciones.
- 12.3. En cuanto a la relación entre CP y el cliente: el cliente responderá frente a los interesados por las actividades de tratamiento de sus datos de carácter personal (incluida su recogida y uso) a menos que el incumplimiento en materia de privacidad reclamada por el interesado sea imputable a CP. El cliente asumirá la responsabilidad de revisar, gestionar y responder a cualquier consulta, solicitud y reclamación de los interesados. Lo anterior también resultará de aplicación en el caso de que un interesado interponga una reclamación contra CP. CP asistirá al cliente dentro del marco de sus obligaciones.
- 12.4. Salvo se acuerde lo contrario, CP garantiza que los datos de los clientes se almacenarán exclusivamente dentro del territorio de la Unión Europea o en otro Estado del Espacio Económico Europeo.

13. Disposiciones finales

- 13.1. El lugar de ejecución de las entregas de bienes y las provisiones de servicios de CP será el lugar en el que se encuentre el domicilio social de CP, salvo se acuerde expresamente lo contrario en el pedido.
- 13.2. En la medida en que lo permita la ley, todas las comunicaciones entre CP y el cliente se harán por medios electrónicos. CP se reserva el derecho de elegir un medio de comunicación diferente, como la forma escrita, en casos puntuales.
- 13.3. Todas las relaciones contractuales entre CP y el cliente se someterán al derecho español, excluyendo la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa.
- 13.4. Cuando el cliente sea un comerciante, el único tribunal competente para conocer de los litigios que se deriven directa o indirectamente de la relación contractual será el del domicilio social de CP.
- 13.5. La invalidez de una o varias disposiciones del presente contrato no afectará a la validez del contrato en su conjunto. Las partes contratantes se comprometen a sustituir dichas disposiciones contractuales ineficaces por una disposición eficaz que se acerque lo

más posible a la finalidad económica de la disposición ineficaz. Mientras no se haya acordado dicha disposición, la disposición inválida será sustituida por una disposición que se acerque lo más posible a la finalidad económica de la disposición inválida. El mismo criterio resultará de aplicación en el caso de un vacío legal en el contrato. Subsidiariamente, las disposiciones inválidas de estas Condiciones Generales serán sustituidas por las disposiciones legales aplicables.

- 13.6. Las modificaciones y adiciones a los pedidos individuales solo serán efectivas de haber sido expresamente acordadas por ambas partes (CP y cliente); en cuyo caso también resultarán de aplicación las disposiciones del apartado 5 de la Cláusula 1.
- 13.7. CP se reserva expresamente el derecho a modificar las disposiciones de sus condiciones generales y especiales en cualquier momento y sin necesidad de justificar la causa. CP informará oportunamente al cliente de la modificación de las condiciones generales por correo electrónico antes de la fecha de su entrada en vigor. Los cambios se considerarán aceptados a menos que el cliente se oponga a las condiciones modificadas en un plazo de seis semanas. En el correo electrónico de notificación que CP remita al cliente se le informará del plazo de seis semanas, así como de la aceptación tácita en ausencia de objeción.

II. Condiciones especiales - Compensación

Las siguientes disposiciones se aplican al servicio de Compensación junto a las disposiciones contenidas en las Cláusulas 1 a 13 de las presentes Condiciones Generales.

14. Objeto del contrato de servicios de Compensación

14.1. Sujeto a la formalización de un contrato específico de servicios (Cláusula 2), CP ofrece a sus clientes el servicio de compensación de las emisiones de CO₂ del propio cliente o de sus clientes finales, denominada compensación de CO₂ ("**Compensación**").

Los certificados de CO₂ regulados en estas Condiciones Generales se refieren a reducciones de emisiones verificables procedentes de proyectos verificados de protección del clima en el ámbito del comercio voluntario de emisiones (Mercados Voluntarios).

14.2. Para que CP acepte un pedido individual de Compensación, el cliente deberá cumplir con la cantidad mínima de 1 kg de CO₂ a compensar por pedido. En el caso de que no se alcance esta cantidad mínima, CP se reserva el derecho de redondear la cantidad solicitada en el pedido a la cantidad mínima para poder describir técnicamente y llevar a cabo la compensación.

15. Ejecución del contrato

15.1. El servicio de compensación de CO₂ de CP se lleva a cabo mediante la selección, la compra, la contabilización y la retirada de certificados de CO₂ procedentes de proyectos reconocidos de protección del clima. CP se asegurará de la existencia de una cuota de certificados de emisión que sea suficiente para la Compensación de CO₂ acordada contractualmente. CP seleccionará los certificados de CO₂ a su propia discreción, salvo el cliente le hubiese proporcionado indicaciones específicas para la selección de los certificados de CO₂.

15.2. Los créditos de reducción de emisiones emitidos son valiosos en el contexto del comercio de derechos de emisión. Para garantizar que cada certificado solo se utiliza una vez, CP lo retira una vez utilizado. Cuando un certificado es retirado, no es posible realizar más transferencias en relación con dicho certificado. CP retira los certificados a intervalos periódicos. Las cantidades vendidas de cada proyecto son retiradas colectivamente el último día del intervalo correspondiente.

15.3. El cliente no tiene derecho a recibir personalmente los certificados de CO₂ ni a adquirir o llevar a cabo cualquier otro uso específico de certificados de reducción de emisiones. En virtud de este contrato, el

cliente solo tiene derecho a obtener confirmación sobre la retirada por compensación de la cantidad de CO₂ acordada contractualmente.

- 15.4. Los certificados de CO₂ son recibidos, gestionados y retirados por CP en un registro reconocido. Esta gestión verifica formalmente la reducción de gases de efecto invernadero y los efectos de la Compensación.
- 15.5. CP no garantiza la disponibilidad permanente de los certificados de emisión de CO₂ de un proyecto concreto de protección del clima (Obligación de Disponibilidad), a menos que se haya acordado contractualmente un número fijo de certificados de emisión a retirar para un proyecto específico de protección del clima, y el cliente haya declarado expresamente que solo realizará una Compensación basada en el proyecto de protección del clima previamente seleccionado.
- 15.6. En todos los demás casos en los que no se puedan entregar los certificados de emisión de CO₂ seleccionados, CP se reserva el derecho de llevar a cabo la compensación de CO₂ mediante la retirada de certificados de CO₂ similares, equivalentes o de mayor importe. Por ejemplo, en el caso de los proyectos de protección del clima cuya fase de desarrollo o verificación se prolongue más de lo previsto y, por consiguiente, no puedan utilizarse para la Compensación contratada.
- 15.7. Los certificados de emisión de CO₂ incluidos en el pedido de Compensación solo se retirarán definitivamente una vez el precio del pedido haya sido completamente satisfecho.

16. Responsabilidad de CP en los proyectos de protección del clima

- 16.1. El ahorro de CO₂ realizado a través de los proyectos de protección del clima comprende un servicio de terceros, prestado por el operador del proyecto de protección del clima correspondiente, en relación con el cual CP no asume ninguna responsabilidad. Los servicios de terceros son servicios que no forman parte de los servicios propios de CP, que son prestados por la propia CP o por sus agentes, sino que son servicios cuya prestación depende de terceros y en cuya ejecución CP no ostenta un control directo.
- 16.2. Con respecto a estos servicios de terceros, la responsabilidad de CP se limita a la selección prudente de los servicios de terceros y a la ejecución de los contratos con terceros proveedores (compra y retirada de certificados de emisión). CP celebrará con los operadores de los proyectos los contratos necesarios a este fin.

Aunque CP solo selecciona proyectos cuyos operadores se consideran dignos de confianza y que están contractualmente obligados a cumplir con unas normas fijas (por ejemplo, el "Gold Standard"), CP no puede

garantizar un resultado determinado en la reducción de emisiones, ni una cantidad individualizada y verificable de las emisiones de gases de efecto invernadero efectivamente ahorradas. Si se hace evidente que un proyecto no es capaz de reducir las emisiones de CO₂ con arreglo a lo acordado, CP dejará de utilizar este proyecto en relación con su servicio de Compensaciones de CO₂, utilizando en su lugar los certificados de otro proyecto de protección del clima más adecuado.

- 16.3. CP examina cuidadosamente los proyectos utilizados para la compensación de CO₂ sobre la base de la información y los documentos proporcionados por los operadores del proyecto y las organizaciones de certificación u organismos de verificación. CP no responde por la exactitud de la información facilitada por las organizaciones de certificación y los operadores de los proyectos, ni de la información que figura en los folletos sobre emisiones causadas, reducciones de emisiones realizadas o cualquier otra información del proyecto. Además, CP no se responsabiliza de la exactitud ni de la integridad de la revisión de los proyectos por parte de los organismos de verificación independientes.

17. Responsabilidad del cliente

- 17.1. El cliente garantiza a CP que los datos que suministra o introduce son correctos. CP no puede verificar la exactitud de los datos que se facilitan. Se excluye expresamente cualquier responsabilidad por parte de CP por los resultados que se deriven de la inexactitud de los datos facilitados o introducidos.
- 17.2. El cliente solo podrá etiquetar como neutrales aquellos productos, servicios y entidades que sean neutros desde el punto de vista climático y de acuerdo con las instrucciones de CP. Si CP detecta que el volumen de productos o servicios etiquetados como neutrales para el clima es mayor que el volumen de pedidos almacenado en el software de cálculo, CP tendrá derecho a facturar al cliente los certificados proporcionales. En caso de falta de cooperación por parte de la empresa, CP está autorizado a estimar la cantidad de derechos de emisión conforme a las reglas de la buena fe. CP se reserva además el derecho a reclamar compensación por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento doloso del cliente de sus obligaciones contractuales.

III. Contrato de licencia de marca

18. Concesión de derechos de uso de las marcas titularidad de CP

- 18.1. Cuando así se recoja en el pedido individual, CP proporcionará al cliente sus etiquetas CP (por ejemplo, el logotipo/signo distintivo de CP y/o las etiquetas/sellos de CP) que incluyen las marcas protegidas de CP en relación con (a) la colaboración con CP y/o (b) los pedidos contractuales de Compensación de CO₂, de acuerdo con las directrices vigentes para el uso por parte de los clientes de las etiquetas CP, y en particular, sobre la base de la Guía de Etiquetas ClimatePartner en vigor. El derecho de uso de la(s) respectiva(s) etiqueta(s) de CP, así como, en su caso, cualquier derecho de uso específicamente autorizado, se conceden para la publicidad y comunicación externa del cliente sobre (a) la colaboración con CP y (b) los servicios asociados en el ámbito de la protección del clima.
- 18.2. El cliente ostenta el derecho de colocar las marcas CP individualmente licenciadas en los respectivos productos o grupos de productos, lotes y envases, así como de comercializar y promocionar los productos así marcados, con sujeción a las condiciones del derecho de uso que resultasen aplicables y dentro del ámbito del derecho de uso pactado en cada caso. Lo anterior también resultará de aplicación a las empresas o grupos de empresas que gocen de la correspondiente licencia. Las etiquetas CP solo pueden ser utilizadas en la forma específicamente licenciada, con el diseño gráfico y color determinados y de conformidad con la Guía de Etiquetas ClimatePartner que estuviese vigente en cada momento. El uso de la etiqueta CP está sujeto al cumplimiento de los requisitos de especificación del ID de seguimiento correspondiente dentro de la etiqueta.
- 18.3. Al cliente se le concede un derecho de uso simple e intransferible de la marca CP, que está limitado en el tiempo a la duración del contrato y está sujeto a las limitaciones territoriales y de contenido que resultasen aplicables. La licencia se limita a los productos, servicios y territorios definidos en cada pedido individual. Queda prohibida la modificación de las marcas CP o la combinación con otras marcas y elementos característicos. Únicamente se permitirá la edición y la alteración gráfica o de cualquier otro tipo que cuente con la autorización previa y por escrito de CP.
- 18.4. El cliente no podrá ceder ni sublicenciar sus derechos a terceros (incluidas empresas afiliadas) salvo previa aprobación por parte de CP. La licencia tampoco podrá cederse a otro producto, empresa o tercero. En particular, se prohíbe la entrega a terceros de copias electrónicas de imágenes o de cualquier otro tipo, así como su utilización en productos no certificados, o en una unidad o filial de la empresa certificada.
- 18.5. El uso de la etiqueta de neutralidad climática ("climate-neutral") está vinculado a una finalidad específica. La etiqueta solo podrá utilizarse

si el cliente ha realizado la compensación de CO₂ con CP en la cantidad, dentro del periodo y para la cantidad de productos o bienes acordados, o bien en relación con servicios, empresas o unidades de empresa que sean neutros para el clima.

La compensación de emisiones y la neutralidad climática conseguida como resultado por parte del cliente, pueden verificarse con un sistema de seguimiento y el uso de los números ID asignados al cliente. Cada etiqueta CP "climate-neutral" contiene un número ID de seguimiento que también puede ser utilizado para verificar la compensación por parte de terceros, incluyendo los clientes del cliente. La etiqueta CP debe utilizarse indicando este número ID, de acuerdo con la Guía de la Etiqueta CP.

La licencia expira automáticamente en caso de impago del pedido de Compensación por parte del cliente, una vez producido el recordatorio por parte de CP y habiendo vencido el plazo otorgado sin que dicho pago se hubiese producido (materialización de la condición suspensiva).

No está permitido el etiquetado engañoso, a título de ejemplo: el etiquetado de un producto o un grupo o lote de productos con una etiqueta falsa, o bien con una etiqueta que sugiera una compensación superior a la del pedido. La etiqueta no podrá aplicarse o utilizarse si el producto, el grupo o lote de productos, el servicio o la empresa que corresponda no se ha hecho neutral para el clima o si dicha neutralidad es insuficiente. En estos casos, la licencia expirará, lo que resultará en la ilegalidad de su uso continuado.

- 18.6. El cliente está obligado a utilizar las marcas de CP y a documentar su uso de forma fáctica, cuantitativa y objetiva, desglosada por tipos de uso, y a proporcionar a CP pruebas de su uso una vez al año sin necesidad de previa solicitud. A petición del cliente, CP proporcionará un formulario con este fin.
- 18.7. La licencia concedida expira automáticamente en la fecha de terminación del contrato y el cliente no podrá seguir utilizando las marcas CP. Si en la fecha de terminación y en el marco de las operaciones comerciales habituales todavía hay existencias residuales de materiales ya impresos, en particular de envases de productos o materiales publicitarios debidamente marcados, se concederá al cliente un período de uso adicional que no excederá de tres (3) meses contados desde la terminación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, este periodo de uso adicional solo resultará aplicable en la medida y mientras la empresa del cliente o el respectivo producto, grupo de productos o lote siga siendo neutral para el clima. A petición de CP, el cliente deberá proporcionar evidencias del cumplimiento del requisito anterior sin demora injustificada. Cuando las empresas y/o productos ya no puedan considerarse neutrales desde el punto de vista climático según las directrices de CP, el cliente deberá eliminar inmediatamente las marcas CP de todo envase, perfil público y

documento corporativo o publicitario, y dejar inmediatamente de utilizarlas con finalidades de venta y publicidad.

19. Garantía y protección de las marcas

- 19.1. CP garantiza que es el titular de las marcas comerciales detalladas en la Guía de Etiquetas CP.
- 19.2. No obstante, CP no garantiza la validez legal, la inimpugnabilidad o comerciabilidad de las marcas. CP no garantiza que el uso de los logotipos y las marcas no infrinja ningún derecho de terceros.
- 19.3. El cliente informará inmediatamente a CP de todas las marcas utilizadas en el ámbito territorial de la licencia que puedan confundirse con las marcas de CP y de toda infracción de las marcas de CP. CP decidirá, a su discreción, cómo proteger sus signos distintivos, etiquetas y marcas comerciales contra las infracciones de terceros.

CP asistirá al cliente en la defensa contra cualquier reclamación que se le interponga proporcionando toda la información a su alcance.

El cliente se compromete a ceder enteramente a CP la defensa de los derechos y marcas CP cuando se le solicite y a otorgar a CP los poderes necesarios para ello. Toda declaración extrajudicial, trámite jurídico y negociación de conciliación en relación con las marcas CP serán coordinados previamente entre el cliente y CP.

Cada una de las partes contratantes asumirá por mitades los gastos ocasionados por las reclamaciones judiciales o extrajudiciales que hubiesen sido acordadas anticipadamente, sobre la base de la regulación legal de los precios de los honorarios. En caso de infracciones de marcas CP por parte de terceros, resultarán de aplicación los apartados 1 a 3 de la Cláusula 19 del presente contrato.

- 19.4. El cliente estará obligado a pagar los cánones acordados para el uso de las marcas CP incluso en los casos de infracción de marcas CP por parte de terceros mientras siga siendo posible utilizarlas por parte del cliente.
- 19.5. En los casos de infracción de marcas CP, el cliente tampoco tiene derecho a la devolución de los cánones por uso ya pagados.

20. Consecuencias legales del uso no autorizado de las marcas CP

20.1. En caso de incumplimiento de las condiciones de uso, CP tiene derecho a revocar el permiso de uso del servicio y a rescindir la licencia. Sin perjuicio del derecho a rescindir la licencia sin previo aviso así como de los restantes derechos que le correspondan a CP en caso de incumplimiento de las condiciones de uso, CP podrá reivindicar sus derechos de marca en los casos en los que el cliente incumpla:

- La vida útil de las marcas CP, en particular las etiquetas / sellos CP y/o los logotipos / signos distintivos CP;
- La forma de utilización de las marcas protegida registralmente;
- El tipo de productos o servicios para los que se concede la licencia;
- El territorio en el que pueden utilizarse las marcas; o bien
- El cumplimiento de requisitos en los productos fabricados o los servicios prestados por el cliente que utiliza la marca, en especial en lo que respecta a los requisitos para lograr la neutralidad climática.

20.2. Todo ello sin perjuicio de los derechos que pudiese ostentar CP frente al cliente en caso de uso no autorizado de la marca en contravención con las disposiciones contractuales, legales o reglamentarias, y en particular, en relación con su derecho a interponer una acción judicial, su derecho de información y derecho a indemnización.